

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2006**  
**ORDEN DEL DIA N° 960**

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS**

**Impreso el día 20 de septiembre de 2006**

Término del artículo 113: 29 de septiembre de 2006

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondiente al Proyecto de Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina. (136-S.-2006.)

Buenos Aires, 30 de agosto de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al Proyecto de Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina, convenio de donación BIRF GEF TF 28.385; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.  
*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al convenio de donación BIRF GEF TF 28385, llevado adelante a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente, suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con destino a la financiación de las actividades del Proyecto de Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina, de fecha 18-6-02.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

Con referencia a la información expuesta en "Situación patrimonial", "Estado de fuentes y usos de fondos expresado en pesos" y "Estado de fuentes y usos de fondos expresado en dólares estadounidenses", como disponibilidades (recursos depositados en el organismo administrador de fondos-PNUD), dado que éste está realizando cambios en su sistema informático operativo, no se obtuvo información de los fondos disponibles a favor del proyecto. Incluyó pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cum-

plimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto.

De la información extracontable obtenida, la AGN observa las discrepancias en la disponibilidad de fondos entre el PNUD y el proyecto por u\$s 7.752,70.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Existen discrepancias entre la información obtenida del PNUD (ARG/02/018) y la expuesta por la UEP respecto a los costos de administración correspondientes al ejercicio 2004, expuestos en el “Estado de situación patrimonial”.

Por la diferencia en cuestión (\$ 152.834,98) el proyecto registró en el pasivo por el mismo concepto \$ 134.342,04, resultando la diferencia neta \$ 18.492,94 (\$ 8.479,18 aporte Servicio de Hidrografía Naval compensando en pasivo + \$ 2.075,16 ajuste que no corresponde + \$ 7.938 aporte no determinado).

La unidad ejecutora del proyecto registra dichos cargos por un lado como fondos indebidamente retenidos por la totalidad determinada por el PNUD, fundamentando dicha situación en nota 4 c b) a los estados financieros. Dicha unidad reconoce como gastos de administración \$ 68.339,98 según el total erogado al 31-12-04 registrando “a pagar” \$ 60.402 y como financiados por aporte local por \$ 7.938 (aportes de Servicio de Hidrografía Naval y Prefectura Naval).

Sin embargo, en nota 5 b) a los estados financieros manifiesta que el monto exigible al 31-12-04 por este concepto asciende a \$ 19.847,02, contradiciéndose con lo expresado.

Es de señalar que por nota 508/04 el organismo administrador (PNUD) admite un error en la retención de los costos de administración sobre los fondos del banco; sin embargo, en párrafos siguientes afirma que deben existir fondos de fuente local disponibles para cubrirlos.

Según nota 67/05 de fecha 2-5-05 la coordinación administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable afirma que durante el ejercicio 2004 y hasta el 28-4-05 el proyecto no registra ejecución en la fuente 11, encontrándose en trámite un expediente que sólo cuenta afectación preventiva.

2. Los estados financieros surgen de un sistema contable que sólo prevé la registración de las operaciones del proyecto en moneda de curso legal del país (pesos). Para la información en moneda extranjera (dólares estadounidenses) el proyecto utilizó planillas auxiliares del PNUD, las cuales fueron validadas por esta auditoría por procedimientos alternativos con un alcance del 100 %.

3. Respecto a los aportes locales de los ejecutores, téngase en cuenta lo señalado en nota 6, párrafos 2 y 3, a los estados financieros sobre la

falta de información que permita estimar los valores de las actividades realizadas.

4. Respecto del estado de fuentes y usos de fondos expresado en pesos, la AGN señala:

a) La información expuesta como “saldo s/ejercicio” debería exponerse “al 31-12-03”, a los fines de adecuar la información al modelo requerido por el banco.

b) Existen discrepancias con las cifras expuestas en el estado de situación patrimonial.

5. Con referencia al estado de fuentes y usos de fondos expresado en dólares estadounidenses:

a) La información expuesta como “saldo s/ejercicio” debería exponerse “al 31-12-03” a los fines de adecuar la información al modelo requerido por el banco.

b) Asimismo, respecto a la columna “acumulado al 2001” existen discrepancias en los conceptos “consultoría” y “costos incrementales” entre los saldos s/proyecto y saldos s/ AGN por u\$s 30.068,29.

6. Respecto del estado de inversiones por categoría de financiamiento expresado en dólares estadounidenses, la AGN señala idénticas observaciones a las expuestas en 5) b) anterior.

7. Tal como se expone en nota 3 c) –criterios de exposición y valuación–, la AGN aclara que los activos en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio operacional fijado por el PNUD correspondiente a la fecha de compra, en tanto que los pasivos se encuentran expresados al tipo de cambio (PNUD) de cierre (31-12-04) del ejercicio. La situación planteada no genera ajustes contables, atento a que los fondos se canalizan directamente a través del organismo administrador (PNUD).

8. Tal como se expone en nota 4. b) Otros activos –Anticipo a provincias– dentro del rubro “Otros activos” y “Costos incrementales” de los estados “Situación patrimonial”, “Fuentes y usos de fondos expresado en pesos” y “Estado de inversiones por categoría de financiamiento expresado en pesos”, respectivamente, se incluyen \$ 1.34.247,93 correspondientes a fondos anticipados a las provincias participantes en el marco del programa de fortalecimiento institucional provincial, cuyos gastos no habían sido justificados a la fecha de cierre.

9. Respecto a lo señalado en el segundo párrafo de la nota 3. b) Criterios de valuación y exposición –Pasivos–, la AGN aclara que en sus informes anteriores no indica lo expuesto en la citada nota, sino la discrepancia que surgía entre la información PNUD y lo registrado por el proyecto.

10. Sobre las cifras señaladas en nota, 6 primer párrafo –Aportes locales–, la AGN no tuvo a la vista elementos (documentación) que avalasen su conformación; tampoco se expone un detalle que permita su validación.

Respecto a lo señalado en el párrafo de la citada nota, no se interpreta lo expuesto sobre "...evitar observaciones... por AGN..." no planteadas.

11. La AGN no interpreta lo expuesto en nota 5. b) –cuentas a pagar–, primer y segundo párrafo; tampoco resulta aclaratoria a los estados financieros.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría" y "Aclaraciones previas" 1 y 10 y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11, los estados detallados exponen razonablemente la situación financiera al 31-12-04 del Proyecto de Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de donación BIRF GFF TF 28385 del 18-6-02.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

#### *Observaciones del ejercicio*

##### 1) *Consultores*

###### Control de legajos

a) No tuvo constancia respecto del cumplimiento del decreto 577/03 (aprobación de la contratación por el jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en que la retribución pactada supere honorarios mensuales de \$ 2.000).

La AGN recomienda cumplir con la normativa que rige en la materia y profundizar los controles administrativos manteniendo archivos completos de la documentación respaldatoria del proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos de los consultores contratados por el proyecto.

##### 2) *Adquisición de bienes*

Licitación pública nacional 101/03 - Adquisición de software –Sistema de modelado de áreas oceánicas costeras– Programa para el seguimiento de derrames en el mar. Sistema de información geográfica (GIS) u\$s 99.195.

a) En las ofertas presentadas la folletería se encuentra en idioma inglés (no se adjunta la traducción), no cumpliendo en consecuencia con el punto 3.3.1. del pliego de bases, condiciones y especificaciones técnicas.

b) Análisis de las ofertas - Informes de evaluación y preadjudicación de las ofertas.

1) Opinión legal (informe de jurídicos) carece de fecha.

2) No obra en los antecedentes suministrados constancia de que se hayan efectuado, previo a la preadjudicación, las aclaraciones solicitadas por el consultor técnico especialista en diversidad biológica, que indica: "En cuanto al WQMAP, que en la propuesta no está claramente especificado, se interpreta que son módulos de Hydromap y el Wavemap. Sería muy importante aclarar si MORKEN, representante de la firma ASA, sólo lo es de tres modelos WQMAP (ya mencionado) OILMAP y CSMSAP ambas para lote B)".

3) No obra en los antecedentes suministrados constancia de que se hayan efectuado, previo a efectuar la preadjudicación, las aclaraciones a los planteos efectuados por el gerente técnico del Servicio de Hidrografía Naval (lote A), que señala: "De las propuestas ofrecidas, puede decirse que son imprecisas y, en algunos casos, ambiguas; debe destacarse que en dichas carpetas no se brinda información técnica que permita analizar cualitativamente y en detalle algunos productos [...] el material suministrado es de carácter meramente informativo, no siendo posible comparar los detalles específicos de cada uno de los modelos ofertados", señalando asimismo otras consideraciones para concluir finalmente que la propuesta 2 está mejor encuadrada en las necesidades del proyecto;

c) *Adjudicación del contrato:* No tuvo a la vista acto administrativo, mediante el cual la adjudicación fuera resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación. Sólo se verificó el acta de preadjudicación si las notificaciones en los adjudicatarios mediante notas PCDB 17 y 18 del 29-1-04 en las que se informa que el día 11-1-54 el banco otorgó la no objeción a la contratación;

d) *Notificación a los adjudicatarios:* Tal como describe en c) precedente, fueron efectuadas por notas DCDB 17 y 18 de fecha 29-1-04. Según el pliego de bases y condiciones se debía notificar antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta (60 días de la fecha de apertura –30-9-03–). No obra en el legajo constancia de extensión de la validez de la oferta;

e) Emisión de las órdenes de compra:

1) Surge una dilación entre la fecha de la no objeción del banco (14-1-04) y la fecha de emisión de las órdenes de compra (13-2-04 y 17-2-04). Cabe señalar que, en principio, dicha emisión se efectuó con el plazo de mantenimiento de oferta vencido.

2) Para el caso de Aeroterra S.A. (lote u\$s 2.100) y MORKEN S.A. (lote B, ítem 6 u\$s 945) no se emi-

tieron las órdenes de compra, se ratificaron las adjudicaciones mediante notas de pedido;

f) Garantía de fiel cumplimiento (según pliego de bases y condiciones, 10 % del contrato).

1) MORKEN S.A.: Total adjudicado u\$s 97.075, con fecha 23-2-04, mediante póliza de seguro de caución 542.706 constituye una garantía por u\$s 8.828,25 (debió ser de u\$s 9.707,50). Asimismo, cabe señalar que según el pliego la garantía se debió constituir antes de la emisión de las órdenes de compra (13-02 y 17-2-04).

2) Aeroterra S.A.: no hay constancia de constitución de garantía;

g) No consta el "Acta de recepción de bienes" (punto 4.3. del pliego de bases y condiciones). Sólo se tuvieron a la vista los informes de recepción de los bienes por parte del Servicio de Hidrografía Naval y Prefectura Naval Argentina;

h) No tuvo a la vista los certificados de reintegro del IVA emitidos por el PNUD sobre los pagos realizados;

i) Formularios de solicitudes de pagos 44 y 45: En el monto a pagar se indican dólares (u\$s), cuando corresponden pesos (\$). El total efectivamente erogado de u\$s 99.289,41 (registrado por el PNUD planilla de gastos clasificados por sublínea período 1-1-04 al 30-9-04) difiere del monto adjudicado (u\$s 99.195) y no objetado por el BIRF.

La AGN recomienda cumplir estrictamente con los pasos y pautas establecidas en la normativa que rige en la materia y profundizar los controles administrativos manteniendo archivos completos de la documentación respaldatoria del proceso licitatorio, así como también control de pagos y recepción de los bienes adquiridos.

### 3) Registros contables y estados

a) El sistema utilizado para la registración de la operatoria del proyecto no presenta condiciones de seguridad en cuanto a la correlatividad de asientos y sus modificaciones;

b) AGN observa un plan de cuentas con una apertura que no corresponde a la naturaleza de los gastos (se definen subcuentas con la denominación de un proveedor, por ejemplo). Existen varias cuentas por el mismo concepto de gasto, lo que el seguimiento de los anticipos otorgados a las provincias;

c) Los montos imputados al rubro adquisición de bienes correspondientes a cursos de capacitación por \$ 14.400 y \$ 24.480, deberían imputarse a una cuenta que refleje su naturaleza.

La AGN recomienda utilizar un sistema contable que brinde seguridad en la registración de la operatoria del proyecto y permita asegurar la correcta presentación y exposición de la información contable.

### 4) Pasajes y viáticos

a) De 45 casos analizados por un monto de \$ 27.752,58 no se visualizaron los pasajes en 16 casos por un monto de \$ 10.619,58;

b) En 5 solicitudes de viaje no se aclara la firma del responsable que autoriza. En 2 solicitudes de viaje no consta la firma del responsable que debe autorizar.

La AGN recomienda mantener legajos completos con toda la documentación que respalde las erogaciones que en concepto de viajes y viáticos solventa el proyecto.

### 5) Talleres

"Identificando herramientas para fortalecer el manejo de las áreas protegidas costeras marinas de la Argentina".

En la rendición de gastos se deducen \$ 1.038,96 (40 % seña reserva hotel), correspondiente a la factura 7.346 dificultándose la ubicación de la documentación de respaldo (asiento 201 del 1-9-04) en los registros del proyecto.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las operaciones.

### 6) Cartas acuerdo suscritas con las provincias

Las cartas acuerdo suscritas con las provincias de Santa Cruz, Río Negro y Chubut no indican fechas de firma.

La AGN recomienda arbitrar, por donde corresponda, los controles necesarios a fin del evitar en lo sucesivo la repetición de situaciones como la expuesta.

### 7) Fortalecimiento institucional - Rendiciones

Provincia de Santa Cruz.

a) Instituto de Investigación Ecológica de Málaga - \$ 10.272,42 (euros 2.754) Capacitación-Estudios de posgrado a distancia. Pago efectuado el 27-10-04 de la primera cuota de la maestría realizada por tres funcionarios de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia (918 euros cada uno): No surge de los antecedentes tenidos a la vista el monto a pagar. En los mismos se señala que el precio de la matrícula para cada master asciende a 1.500 euros (a pagar en dos cuotas). Asimismo, surge que a partir del 1º de mayo del 2004 los nuevos alumnos matriculados tendrán opción a una beca del 25 % sobre el precio de la matrícula, con lo cual el precio del

curso queda fijado en 1.125 euros más 200 euros por gastos de envío. Debiéndose abonar 762,50 euros en la primera cuota y 562,50 en la segunda;

b) No tuvo a la vista a los informes trimestrales correspondientes el período 2004 con la pertinente aprobación, conforme lo dispuesto en el punto 4 de la carta acuerdo.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Adquisición de homogeneizador de tejido.

a) Según cuadro comparativo la cotización de OMNI LAB fue de u\$s 2.290, según formulario 1 fuente y usos de fondos de la rendición, la factura 2081 (\$ 7.795,15) equivale a u\$s 2.407 y la factura 2082 (\$ 201,79) equivale a u\$s 258,59, lo que totaliza u\$s 2.339,59;

b) No tuvo a la vista los informes trimestrales correspondientes al período 2004 con la pertinente aprobación, conforme lo dispuesto en la carta acuerdo.

La AGN recomienda cumplir estrictamente con las pautas establecidas en los documentos suscritos.

#### 8) *Registro de inventario de bienes y equipos*

En el libro mayor de bienes y equipos en la columna "Ubicación" no se especifica la ubicación física en la que se encuentra localizado el bien, sólo se indica el organismo.

La AGN recomienda mantener en forma actualizada y completa la información correspondiente a los bienes y equipos adquiridos con fondos del proyecto. Asimismo proceder a realizar recuentos físicos periódicos, y en caso de corresponder, efectuar los ajustes correspondientes.

En las consideraciones de la resolución analiza la Auditoría General de la Nación manifiesta que ha podido verificar una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficacia que ello trae aparejado. El monto presupuestado del programa ejecutado al 31-12-04 u\$s 631.323,08 y la fecha prevista de finalización del mismo se fije para el 31-12-06.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Jorge M. Capitanich. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Miguel A. Pichetto. – Angel Rozas.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 361/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al Proyecto de Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina, convenio de donación BIRF GEF TF 28385; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al Proyecto de Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina, convenio de donación BIRF GEF TF 28385, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos\*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de mayo de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Jorge M. Capitanich. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Miguel A. Pichetto. – Angel Rozas.*

2

Ver expediente 136-S.-2006.

\*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado